



- - - - - NUMERO 1,245 MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO.
- - - En Unión de Tula, Jalisco, y siendo las 10.00 diez horas del día 18 dieciocho de Noviembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres, YO el Licenciado FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA, Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría de este Partido Judicial, por medio del presente y obedeciendo ordenes del Juzgado citado contenidas en su atento oficio número 826/83 ochocientos veintisiete diagonal ochenta y tres, fechado el día de hoy, procedo a PROTOCOLIZAR las Diligencias de Información Ad-Perpetuum número 129/81, ciento veintinueve diagonal ochenta y uno, promovidas ante el Juzgado de Primera Instancia Local, por el señor ISIDRO GOMEZ GARDENAS en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, y a efecto de que se le declare a dicho Ayuntamiento propietario por Prescripción, en virtud de la posesión en que ha estado del predio urbano, ubicado en la población de Ayutla, Jalisco, en las calles Ramón Corona y Allende con una superficie real de 659.00 Seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados de terreno y comprendido dentro de los siguientes linderos:-- al Oriente, con Prisciliano Rosas Flores; al Poniente, con calle Allende; al Norte, con Julia Barragán viuda de S. y Sur, con calle Ramón Corona.-- Inmueble del cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, ha estado en posesión desde hace más de 30 treinta años, en forma pacífica, continua, pública, de buena fé, y a título de propietario; habiéndose dictado resolución favorable a las pretenciones del actor, con fecha 20 veinte de Septiembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, y ordenándose la Protocolización que se hace en este Libro de Protocolo número 16 dieciséis.-- Constan las Diligencias de 27 veintisiete fojas útiles que contienen.--
- - - a).-- La primera, promoción del actor.--
- - - b).-- De la segunda a la sexta, interrogatorio presentado por el actor, certificado catastral, nombramiento otorgado por el H. Ayuntamiento en favor del promovente, y certificado expedido por el C. Jefe del Registro Público de la Propiedad de Ayutlán, Jalisco, así como plano autorizado por el Departamento

#####

#####gional de Catastro.-- -- -- -- --
-- c).-- De la siete a la ocho, auto dando entrada a las diligencias, ordenando se giren los despachos correspondientes para las notificaciones y edicto para su publicación.-- -- -- -- --
-- d).-- De la nueve a la trece, despachos debidamente diligenciados devueltos por el C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco y Juez de Primera Instancia de Autlán, Jalisco.-- -- -- -- --
-- e).-- De la catorce a la diecisiete, promoción del actor, y los periodicos El Boletín Judicial y el Diario el Informador de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, donde fueron publicados los edictos y auto teniendo por agregados dichos periodicos y señalando día y hora para la prueba testimonial ofrecida por el actor.-- -- -- -- --
-- f).-- De la dieciocho a la diecinueve, despacho debidamente diligenciado devuelto por el C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco.-- -- -- -- --
-- g).-- De la veinte a la veintuno, las declaraciones de los señores Juan Manuel Arce Sánchez, Irineo Uribe Pelayo y Sergio Macías Gómez, los que unánimes declararon conocer al promovente, el inmueble descrito y que ha sido poseído con las condiciones para prescribir y auto citando a las partes para sentencia.-- -- -- -- --
-- h).-- De la veintidos a la veintiseis, escrito del actor, sentencia definitiva, auto declarándola ejecutoriada y oficio de remisión.-- -- -- -- --
-- -- En virtud de estar satisfechos los requisitos de Ley, y por disponerlo así el Juzgado de Primera Instancia Local, Protocolizo las constancias anteriormente descritas, haciendo constar que fueron testigos instrumentales de este acto, las CC. señoritas Cecilia Brambila Pelayo y Blanca Guadalupe Pelayo Pelayo, mexicanas, mayores de edad, empleadas municipales, con domicilio conocido en esta población a quienes doy fé de conocer y quienes igualmente firman.-- Autorizo definitivamente esta escritura, media hora despues del día y hora indicada al principio.--
Firmado: 3 tres firmas ilegibles.-- Rúbricas.-- El sello de autorizar que dice: Juzgado de Primera Instancia.-- Unión de Tula, Jalisco.-- Estados Unidos Mexicanos.-- -- -- -- --



- LOS DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS A LA LETRA DICEN. - - -
D. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- UNIÓN DE TULA, JALISCO.- PRESENTE.
ISIDRO GOMEZ CARDENAS, mexicano, mayor de edad, Funcionario Público, casado, al corriente del pago del Impuesto que me corresponde, señalando para recibir notificaciones en los Estrados de ese Juzgado y autorizando para que en los términos del Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado las reciben los CC. Lics. Roberto Gúzman Neri y/o Alejandro Castellanos Sánchez, ante usted con el debido respeto comparezco y:
EXPONGO:- Con mi carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, personalidad que debidamente acreditado con la copia certificada del Acta de Cabildo en que me otorgó dicho nombramiento y que se acompaña a este ocurso y a efecto de hacer uso de las facultades que me confiere el Artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, me presente ante su Señoría a promover en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar que desde hace más de 30 años el H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, ha estado en posesión del bien inmueble que oportunamente describiré-hago lo anterior a efecto de que se declare mediante resolución judicial, que ha operado en favor del H. Ayuntamiento que representa la prescripción positiva y que se ha convertido de poseedor en propietario de dicho inmueble por lo que bajo protesta de decir verdad hago la siguiente narración de: HECHOS:- 1.- Desde hace de más de 30 años el Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, se encuentra en posesión pública, pacífica, continúa de buena fé y a título de propietario legítimo del predio urbano ubicado en la población de Ayutla, Jalisco, en las calles Ramón Corona y Allende s/n. con una superficie registrada en Catastro de 441.00 M2. - - (Cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados), teniendo en la actualidad una superficie real de 659.00 M2., como lo acredita el deslinde catastral practicado por la Delegación Regional de Catastro de Autlán, Jalisco., mismo que acompaño al presente ocurso, teniendo los siguientes colindantes: Oriente con Prisciliano Rosas Flores, Poniente con calle Allende, Norte con Julia Barragán viuda de S. y Sur con Calle Ramón Corona.- 2.- El an-

#####

#####terior inmueble fue inscrito en la Oficina de Catastro del Municipio de Ayutla, Jalisco., habiendose asignado la Cuenta No. 112, dicho inmueble fue adquirido en 1900 sin poder proporcionar mas antecedentes por no existir enesa Oficina, para corroborarlo anterior de una manera mas fehaciente acompaño al presente certificado catastral, expedido por el C. Recaudador de Rentas de Ayutla, Jalisco.-- 3.-- El Inmueble a que me he venido refiriendo no se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna, tal como lo demuestro con el certificado nupatorio que me fué expedido por el titular de la Oficina Registral de este partido Judicial el cual se acompaña en original a esta solicitud.-- 4.-- Ahora bien y para acreditar la posesión que sobre el inmueble ha venido ostentando mi representado ofrezco el testimonio de cuando menos tres personas las cuales deberán ser examinadas de acuerdo al tenor del interrogatorio que enseguida formularé, con citación de los colindantes Julia Barragán Vda. de S. y Prisciliano Rosas Flores con domicilio bien conocido en Ayutla, Jalisco.-- - - - -

-- INTERROGATORIO.-- 1.-- Que diga el testigo su nombre y demás generales.-- 2.-- Que diga el testigo si conoce al suscrito y que cargo desempeña el actual H. Ayuntamiento.-- 3.-- Que diga el testigo si conoce la finca urbana, que se detalla en el número uno del capítulo de hechos: Favor de dar lectura.-- 4.-- Que diga el testigo si es cierto y le consta que desde hace más de 30 años el H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, se encuentra en posesión pública, pacífica, continua, de buena fé y va título de dueño de la finca urbana con domicilio bien conocido en las calles de Ramón Corona y Allednde de este Municipio.-- 5.-- Que diga el testigo si sabe y le consta a que está destinado el inmueble de referencia.-- 6.-- Que diga el testigo si es cierto y le consta que la posesión del inmueble citado ha sido con el ánimo de dominio y ha observado que las diferentes administraciones municipales han hecho reparaciones y mejoras cuantas veces ha sido necesario.-- 7.-- Que diga el testigo la razón de su dicho.-- DE DERECHO.-- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los Artículos 1164, 1166, 1167, 1180 y 2958 del Código

#####



#####go Civil, así como lo establecido en los extremos de los Artículos 1051, 1052, 1053, 1054 y 1055 del Enjuiciamiento Civil vigente en el Estado, muy atentamente, - PIDO: - PRIMERO .- Se me tenga por presente en los términos de este escrito admitiendo la solicitud en la vía y forma propuesta, se me reconozca la personalidad con la cual promuevo, ordene darles la intervención que corresponde al Sr. Agente del Ministerio Público de su adscripción al Sr. Jefe del Registro Público de la Propiedad con sede en Ayutlán, Jalisco y al Sr. Titular de la Oficina Recaudadora de Rentas de Ayutla, Jalisco, mas no así al Síndico del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, por ser el que promueve. - SEGUNDO. - Ordene la publicación de los Edictos ordenados por la Ley, debiendo ser en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en los Estados de ese Tribunal, asimismo gire atento despacho al Sr. Juez Menor de Ayutla, Jalisco, con el mismo fin. - TERCERO. Una vez que haya sido recibida la testimonial que estoy ofreciendo, ordene que la Secretaría de ese Juzgado sienta certificación sobre la idoneidad de los testigos en su oportunidad, dicte sentencia en los términos solicitados para que una vez que haya causado ejecutoria de ese Partido Judicial con el fin de que ex pidan al Ayuntamiento que represento el título o hijuela correspondiente. - ATENTAMENTE. - Ayutla, Jalisco., Octubre 12 de 1981. - EL SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE AYUTLA, JALISCO. - Firmado: Una firma ilegible. - Rúbrica. - A máquina. - ISIDRO GOMEZ CARDENAS. - El sello de autorizar que dice: PRESIDENCIA MUNICIPAL. - AYUTLA, JALISCO. - Estados Unidos Mexicanos. - - - - - Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. - Estados Unidos Mexicanos. - PODER EJECUTIVO. - JOSE RODRIGUEZ VILLANUEVA, Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en funciones en este lugar, - CERTIFICA. - Que en el Registro Catastral por predio de esta Oficina Recaudadora de Rentas y bajo el número de cuenta -112- del Sector Urbano y registrado a nombre del Sr. AYUNTAMIENTO FINCAS DEL., finca ubicada en el Cuartellero., Manzana 3/a., número 41 de la calle R. Corona en esta población, la cual tiene una extensión superficial total de 441 M2., de terreno que fué adquirido en 1900, sin poderse precisar más ante-

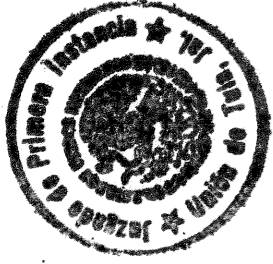
#####

cedentes por no existir en esta Oficina.- Representa actualmente para los efectos Fiscales un valor de :- \$ 430.00 (CUATROCIENTOS PESOS, 00/100).- SE EXPIDE EL PRESENTE A SOLICITUD DEL = C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PARA LOS USOS QUE A SUS INTERESES CONVENGA, EN LA POBLACION DE AYUTLA, JALISCO., A LOS DOS DIAS DE MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- -

-- Al Margen un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AYUTLA, JAL.- DENTRO: ASUNTO: Nombramiento.- C. PROFR.- ISIDRO GOMEZ GARDENAS.- PRESENTE.- El H. Ayuntamiento Constitucional de este lugar con fundamento en el Artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal vigente, en Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día de ayer acordó nombrar a Ud. SECRETARIO Y SINDICO del H. Ayuntamiento 1980-1982; por lo que se permite extenderle el presente nombramiento en Ayutla, Jalisco, a los 2 dos días del mes de enero de 1980 mil novecientos ochenta para los fines legales que procedan.- Atebtamente.- "SUFRAGANOID EFECTIVO. NO REELECCION".- Ayutla, Jalisco. 2 de Enero de 1980.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- A máquina.- PROFR. AGUSTIN FLORES BAUTISTA.- El sello de autorizar de la presidencia.- - - - - - - - - - - - - - - - -

-- Al margen un sello que dice: GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO TESORERIA GENERAL.- OFICINA DE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- Dentro.- El C. Lic. Eduardo Macías Gutiérrez, Jefe del Registro Público de la Propiedad, de esta ciudad, CERTIFICA: Que habiendo hecho una búsqueda de los libros de esta Oficina, no encontré registrado en favor de persona alguna la siguiente Propiedad.- Finca ubicada en el cuartel 1/ro. Manzana 3/a. número 441 de la calle R. Corona en esta población de Ayutla, la cual tiene una extensión superficial de 441.00 M2. de terreno.- Se extiende la presente certificación a solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, para los usos que legalmente le correspondan no causa impuesto esta certificación por expedirse para una unidad Municipal.- Autlán, Jal, 28 de Agosto de 1981.- El Jefe del Reg. Púb. de la Propiedad de Comercio.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- A máquina.- Lic. Eduardo Macías

#####



-- Unión de Tula, Jalisco, Noviembre 4 cuatro de 1961 mil no-
vecientos ochenta y uno.- Se tiene por presentado a Isidro Gómez Cárdenas en los términos de su escrito de cuenta fechado el doce de Octubre anterior, promoviendo en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuum, para adquirirse por dicho Ayuntamiento Constitucional por prescripción positiva operada, el inmueble urbano que se describe en dicho ocuroso de cuenta, ubicado en la municipalidad de Ayutla, Jalisco; se reconoce al promovente el carácter don que comparece en virtud de anéjar a los documentos que exhibe, el nombramiento que se le expide por el C. Presidente Municipal de la citada población de Ayutla, Jalisco; iníciense las diligencias, regístrese en el Libro de Gobierno y procédase a la publicación de edictos por una sola vez en los periodicos El Boletín Judicial y El Informador de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; por diez días consecutivos en los estrados de este Juzgado, sitios y lugares públicos acostumbrados; por igual término en los estrados del Juzgado Menor de Ayutla, Jalisco, enviándose para ello despacho al C. Juez Menor de dicha población, para que en auxilio y comisión de este Juzgado lleve a cabo la publicación, y la notificación personal del C. Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas, en aquella población;- notifíquese así mismo al inicio de estas diligencias al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en Autlán, de Navarro, Jalisco, enviando para ello atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia en aquella ciudad para que en auxilio y comisión de este Juzgado la lleve a cabo; dese al C. Agente del Ministerio Público edscrito la intervención que legalmente le corresponde. Se tienen como autorizados para recibir notificaciones a los Licenciados Roberto Guzmán Neri y/o. Alejandro Castellanos Sánchez, y como domicilio para oír las los estrados de este Juzgado. Artículos 1164, 1166, 1167, 1180, 2958 y demás aplicables del Código Civil; 1051, 1052, 1053 1054, 1055 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. No tifíquese.- El C. Juez de Primera Instancia.- Firmados; Dos fir-

#####

#####mas ilegibles.- Rúbricas.- A máquina.- Lic. Francisco Javier Barragán Santana.- Secretario.- - - - -
- - - Unión de Tula, Jalisco, Junio 14 catorce de 1982 mil novecientos ochenta y dos.- Se tiene por agregado a los presentes a los el despacho que con la diligenciación encomendada devuelve el C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco;- El escrito del promovente Isidro Gómez Cárdenas presentado el 22 veintidos de Mayo proximo pasado, exhibiendo ejemplares de periodicos el Boletín Judicial y El Informador en los cuales según manifestaron aparecieron las publicaciones de edictos ordenados en el auto inicial de estas Diligencias debiendo la Secretaría sentar la correspondiente certificación y si se han presentado opositores;- Se señalan las 10:00 diez horas del día 5 cinco de Julio próximo para la Recepción de la prueba Testimonial que ofrece rendir conforme al interrogatorio formulado y previa calificación de este Tribunal, cuyo desahogo ha de llevarse a cabo con citación de los CC. Agente del Ministerio Público adscrito y Jefe del Registro Público de la propiedad de Autlán de Navarro, Jalisco; de los colindantes Prisciliano Rosas Flores por el viento Oriente; Julia Barragán y viuda de S. por el viento Norte; ya que los demás vientos del inmueble materia de estas Diligencias colindan con las calles de su ubicación enviándose para esas notificaciones finales al C. Juez, atento despacho al C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco, con los insertos necesarios para que en auxilio y comisión de este Juzgado las lleve a cabo en virtud de que tanto el promovente y demás colindantes tienen su domicilio en aquella población;- Notifíquese.- El C. Juez de Primera Instancia.- Firmados: Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- A máquina.- Lic. Francisco Javier Barragán Santana.- Secretario.- - - - -
- - - ## día y hora señalados en el auto que antecede, siendo las 10.00 diez horas del día cinco de Julio de 1982 mil novecientos ochenta y dos, comparece ante este Juzgado la C. Licenciada Gloria Delgado Macías, Agente del Ministerio Público de la adscripción; el promovente Isidro Gómez Cárdenas con el carácter que tiene reconocido en los presentes autos y constituido este Juzgado con asistencia de sus tñtulares CC. Licenciado Francisco

#####



Javier Barragón Santana y Samuel Amarel Ramírez Juez de Primera Instancia y Secretario respectivamente, el C. Isidro Gómez-Cárdenas promovente de estas diligencias se asesora de su Abogado Director nombrado en este acto Licenciado José de Jesús Esparza Ramírez, prodediendo por ese conducto a manifestar que el interrogatorio respecto al cual ha de desahogarse la prueba por él ofrecida, obra inserto en su escrito inicial, por lo que el C. Juez de los autos lo califica de legal y ordena que la recepción de la prueba se lleve a cabo conforme al mismo; ante la presencia Judicial tres personas que han de rendir dicha prueba, fueron debidamente protestados y advertidos en los términos de Ley para que se condujeran con verdad, manifestando a la 1a.- Que se llama Juan Manuel Arce Sanchez, de nacionalidad mexicana, casado, agricultor y comerciante, originario y vecino de Ayutla, Jalisco con domicilio en la casa número 119 ciento diecinueve de la calle Nicolás Bravo, que no tiene ningún interés en el presente juicio y sigue diciendo a la 2a.- Que si lo conoce desde hace muchos años, y sabe y le consta que actualmente desempeña el cargo de Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco.- 3a.- Que si lo conoce de toda la vida y en donde recientemente se ubica y localizan las oficinas municipales conexas al servicio de Dependencias tanto municipales como Estatales;- 4a.- Que es cierto y le consta, ya que siempre en dicho sitio habíanse localizado las oficinas municipales del lugar, hasta que últimamente se hizo el nuevo y actual Palacio Municipal como dijo antes.- A la 5a.- Que sabe y le consta al de la voz que dicho inmueble se destina a Oficinas Municipales como lo dijo, a Dependencias Estatales y donde también tiene despacho el Juzgado Menor, dependiente de este de Primera Instancia.- A la 6a.- Que es cierto y le consta, ya que desde que conoce el inmueble de que se trata, anteriores Administraciones Municipales y actuales la han ocupado, habiendo en dicho inmueble las mejoras de mantenimiento y conservación, y sobre todo a su reciente remodelación.- A la 7a.- Que la razón de su dicho la tiene manifestada al contestar a todas y cada una de las preguntas que le han sido formuladas. Que es todo lo que tiene que manifestar ratificado

#####

cuando lo expuesto leído que le fue y firma al calce para --
constancia.-- Encontrándose presente la C. Agente del Ministerio
Público de la adscripción, manifiesta no tener nada que interve-
nir en la presente diligencia, por lo que se dió por concluida -
la misma, levantándose esta acta que firman los que en ella inter-
vinieron en unión del Personal que actúa. doy fé.-- Firmados: --
Juan Manuel Arce.-- 5 cinco firmas ilegibles-- Rúbricas.-- -- --
-- -- En seguida y ante la presencia Judicial comparece el segun-
do de los testigos presentados por el promovente, procediéndose--
a su examen conforme al interrogatorio formulado al anterior, --
contestando a la 1a.-- Que se llama Irineo Uribe Pelayo, de nacio-
nalidad mexicana, soltera, de cincuenta y dos años de edad, ori-
ginario y vecino de Ayutla, Jalisco, con domicilio en el número--
82 ochenta y dos de la calle Hidalgo, que no tiene ningún inte-
res en las presentes diligencias, y sigue diciendo a la 2a.-- Que
si lo conoce desde hace muchos años, constándole que actualmente
desempeña el cargo de Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento -
Constitucional de Ayutla, Jalisco, como es público y notorio.-- A
la 3a.-- Que sí la conoce desde su infancia.-- 4a.-- Que es cierto
y le consta por lo contestado en la pregunta anterior.-- A la 5a.
A Oficinas municipales, Dependencias Estatales, Juzgado Menor y-
Comandancia.-- 6a.-- Que es cierto y le consta, porque desde que -
conoce el edificio o inmueble de que se trata, se habían venido--
conservando las construcciones hasta que la Administración ante-
rior a la actual levanto el edificio Municipal actualmente desti-
nado a las Oficinas que dejo mencionadas anteriormente. A la 7a.
Que la razón de su dicho la funca el deponente en todo lo que --
tiene contestado a las preguntas que le fueron formuladas, por -
lo que nada tiene por agregar. Por su parte la C. Agente del Mi-
nisterio Público manifiesta no tener nada que intervenir en la -
Diligencia, por lo que se dió por concluida la misma; levantándo-
se para constancia esta acta que firman al calce los que en ella
intervinieron en unión del Personal del Juzgado. Doy fé.-- Firma-
dos: Irineo Uribe P.-- 5 cinco firmas ilegibles.-- Rúbricas.-- -- --
-- -- ## seguida y ante la presencia Judicial el tercero de los-
testigos presentados por el promovente, se procedió a su examen--

#####



#####conforme al interrogatorio formulado al antefor, contestan
do a la 1a. Que se llama Sergio Macías Gómez, de nacionalidad me
xicana, casado, originario y vecino de Ayutla, Jalisco, con domi
cilio en la casa número 41 cuarenta y uno de la calle Ramón Corq
na y que no tiene ningún interés en las presentes Diligencias y
sigue diciendo a la 2a.- Que si lo conoce y sabe que actualmente
desempeña el cargo de Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento -
Constitucional en Ayutla, Jalisco.- A la 3a.- Que es cierto y le
consta ya desde que su infancia ahí los diferencias Ayuntamien--
tos y Administraciones han disfrutado de la posesión del inmue--
ble de que se trata.- A la 4a.- Que también es cierto y le consta
A la 5a.- Que el inmueble de que se trata esta destinado a Ofici
nas Municipales, Dependencias Oficiales Estatales, Juzgado Menor
y Comandancia, ya que actualmente y en la Administración ante-
rior a la actual, fue levantado el Edificio Municipal que alber-
ga dichas Dependencias.- A la 6a.- Que es cierto y le consta. -
A la 7a.- Que la razón de su dicho la tiene dada al contestar a-
todas y cada una de las preguntas que le fueron formuladas, por-
lo que nada tiene que agregar, ratificando lo expuesto leído que
le fue y firma para constancia. Por su parte la C. Representan
te Social manifiesta que no tiene nada que intervenir, por lo --
que se dió por concluida la diligencia, levantándose para cons--
tancia esta acta que firman el calce los que en ella intervinie-
ron en unión del personal que actúa.- Day fé.- Firmados: Sergio-
Macías Gómez.- 5 cinco firmas ilegibles.- Rúbricas.- - - - -
- - - ## De Tula, Jalisco, Julio 14 catorce de 1982 mil novecien
tos ochenta y dos.- El escrito del promovente Isidro Gómez Cárde
nas con el carácter que tiene reconocido en las presentes dili-
gencias;- conforme se solicita en el curso de cuenta y habién-
dose desahogado las pruebas por él aportadas, se cita a las par-
tes para sentencia, la cual ha de pronunciarse dentro del térmi
no de Ley.- Notifíquese.- El Juez de Primera Instancia.- Firma-
dos: Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- A máquina.- Lic. Francis-
co Javier Barragán Santana.- Secretario.- - - - -
- - - Unión de Tula, Jalisco, septiembre 20 veinte de 1982 mil -
novecientos ochenta y dos.- VISTOS los autos de las presentes ---

#####

#####Diligencias de Información de Dominio número 129/81, promovidas por Isidro Gómez Cárdenas, en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, y adquirir por prescripción positiva una propiedad urbana, la que a continuación procederé a describirse respecto a situación, medidas y colindancias, y:-- RESULTANDO:-- 1o.-- En escrito del 12 doce de Octubre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, comparece Isidro Gómez Cárdenas promoviendo con su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la posesión que dicho Ayuntamiento ha venido ostentando desde hace más de treinta años, a Título de dueño y convertirse en Propietario de un predio urbano ubicado en la población de Ayutla, Jalisco, en las calles Ramón Corona y Allende S/W. con una superficie registrada en Catastro de 441.00 M2 (cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados de terreno) teniendo en la actualidad una superficie real de 659.00 M2, como lo acredita el Deslinde Catastral mismo que acompaña al presente ocursó, teniendo los siguientes colindantes: -- Oriente, con Prisciliano Rosas Flores, Poniente, con calle Allende, Norte con Julia Barragán vda. de S. y Sur con calle Ramón Corona.-- Sigue manifestando el promovente que el inmueble de referencia fue adquirido en el año de 1900 mil novecientos registrado Catastralmente en cuenta número 112, ciento doce, que el inmueble en cuestión no se registra en favor de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y a efecto de acreditar la posesión que sobre el inmueble se ha venido ostentando por el H. Ayuntamiento citado que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria las Diligencias que se han mencionado, fundándose en los dispositivos legales aplicables tanto del Código Civil como del Procedimiento del Ramo finalizando su petición con los puntos peritóricos contenidos en el escrito inicial, al que se adjuntan --certificada Catastral que expide el C. Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en Ayutla, Jalisco, del cual se desprende que el inmueble motivo de las Diligencias tiene la situación, medidas y colindancias señaladas y a nombre del Ayuntamiento promoviente, así como para acreditar el carácter con que promueve Isi

#####

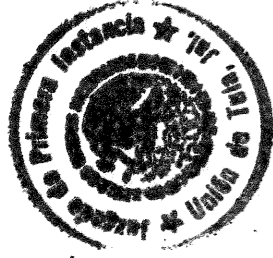


#####dro Gómez Cárdenas el nombramiento que el C. Presidente Municipal de Ayutla, Jalisco, le confiere con fecha 2 dos de Enero de 1980 mil novecientos ochenta, como Secretario y Síndico del citado Ayuntamiento certificado de no descripción expedido por el C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en Autlán, Jalisco, el cual ampara el inmueble que se trata, Deslinde Catastral que se expide y autoriza por el C. Delegado Regional de Catastro de Autlán, de Navarro, Jalisco, - 20.- Este Juzgado por auto del cuatro de Noviembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, tuvo por presentado a Isidro Gómez Cárdenas promoviendo con el carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, el cual se le reconoció para todos los efectos en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, para adquirir por Prescripción positiva el inmueble descrito urbano en el punto de resultandos que antecede se ordena el inicio de las mismas, su registro en el Libro de Gobierno dar la Representación Social adscrita, la intervención que legalmente le corresponde, así como a los CC. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en Autlán, de Navarro, Jalisco, Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas, en Ayutla, Jalisco, y la publicación de edictos por una sola vez en los periodicos El Boletín Judicial y El Informador de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, fundandose dicho auto inicial con los dispositivos aplicables en el mismo se invocan.- 30.- Se exhibieron por parte del promovente ejemplares de periodicos El Boletín Judicial y El Informador de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y obran así mismo el exhorto y despacho Diligenciados por los CC. Juez de Primera Instancia de Autlán, Jalisco, y Juez Menor de Ayutla, Jalisco, - desprendiendose del primero notificación al C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Autlán, y en el segundo la publicación en los estrados de aquel Juzgado y la notificación también al C. Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en aquella Población este Juzgado también llevo a cabo publicaciones de edictos por diez días consecutivos en los Estrados y sitios públicos acostumbrados, lo cual certifico la Secretaría; (fojas diecisiete vuelta de los autos).- 40.- Por auto del 14 catorce -

#####

de Junio del corriente año y a petición del promovente se señaló día y hora para la recepción de la Prueba Testimonial ordenándose la citación de los CC. Agente del Ministerio Público adscrito, Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en Ayutla, Jalisco, y colindantes del inmueble materia de las Diligencias CC. Prisciliano Rosas Flores por el viento Oriente; Julia Barragán y Julia Barragán Viuda de S., por el viento Norte, ya que los demás vientos del inmueble materia de estas diligencias colindan con las calles de su ubicación, y del propio Síndico del H. Ayuntamiento promovente; obra en los autos de estas Diligencias el despacho enviado para las notificaciones a que se refiere el parrafo anterior, llevadas a cabo por el C. Juez de Ayutla, Jalisco, por lo que el día y hora señalados para la recepción de la prueba Testimonial ofrecida por el promovente y notificadas las partes legalmente, hacen acto de presencia en este Juzgado el ofe-
rente de la prueba y la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción el interrogatorio formulado e inserto en el escrito inicial, el C. Juez lo califico en todas y cada una de sus partes por encontrarse apegado a derecho y al tenor del mismo los CC. Juan Manuel Arceo Sanchez, Irineo Uribe Pelayo, Sergio Macías Gómez, los que acordes y afirmativamente contestaron a todas y cada una de las interrogantes que les fueron formuladas afirmando conocer al ahora promovente Isidro Gómez Cárdenas desde hace tiempo; que les consta que en la presente administración municipal de Ayutla, Jalisco, desempeña el cargo de Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional, conocer el inmueble urbano que es materia de estas diligencias, que hace muchos años que el Ayuntamiento tiene la posesión en forma quieta, pública y pacífica, continua y de Buena fé el inmueble de referencia el cual se destina a las oficinas municipales Dependencias Oficiales Es-tatales, Juzgado Menor y Comandancia, ya que actualmente y en la administración anterior a la actual, fue levantado el Edificio Municipal que alberga dichas Dependencias, dieron testigos, dieron dichos testigos fundada razón de lo declarado este bajo protesta de denunciarse con verdad y bajo las advertencias de Ley previamente a ellos hechas por el C. Juez de los autos firmando-

#####



al calce de todas y cada una de sus declaraciones que ratificaron en todas y cada una de sus partes en unión del oferente-representación social e intervinientes y personal que actúa.- A solicitud del promovente este Juzgado por auto del 14 catorce de Junio del corriente año, y habiéndose desahogado las pruebas ofrecidas cite a las partes para sentencia, la que ahora se pronuncia en los siguientes términos:- **CONSIDERANDO.-** I.- La personalidad y capacidad del promovente Isidro Gómez Cárdenas, a juicio del suscrito Juez quedó en autos de estas Diligencias plena y legalmente demostradas, el carácter con que compareció quedó también debidamente acreditado. Artículo 41, 42, 43 y aplicables del Enjuiciamiento Civil.- Este Juzgado fue competente para conocer y ahora resolver estas diligencias conforme lo establece la fracción VIII del artículo 161 del Enjuiciamiento Civil, en virtud de que la ubicación del inmueble materia de las Diligencias se ubica dentro de la municipalidad de Ayutla, Jalisco, y pertenecer esta al Partido Judicial, siendo así mismo la vía elegida por el promovente la idonea para esta clase de Juicios del acuerdo con lo establecido por el artículo 954 y aplicables del Enjuiciamiento invocado.- III.- Sujetos a estudio los autos de las presentes Diligencias de Información Ad-Perpetuam que promueve Isidro Gómez Cárdenas el suscrito Juez concluye que el promovente ha acreditado plenamente la causa de la posesión del inmueble cuya adquisición se promueve y la cual se justificó con las Testimoniales rendidas por los CC. Juezn Manuel Arceo Sánchez, Irines Uribe Pelayo, Setnio Macías Gómez, quienes al declarar conforme el interrogatorio formulado y previamente aprobado por el C. Juez de los autos, se condujeron acordes y afirmativamente al mismo habiendo dado fundada razón de sus dichos y autorizándolos al calce con sus firmas al igual que el oferente, Agente del Ministerio Público intervinientes y Personal del Juzgado, prueba que el suscrito Juez Me da el valor pleno conforme lo establece el artículo 441 del Enjuiciamiento invocado; a lo anterior se agrega el valor pleno que también se da las Documentales exhibidas por el promovente Gómez Cárdenas conforme al artículo 399 y 400 del mismo ordenamiento que el escrito inicial se dió la pu-

#####

###b1icidad mediante edictos tanto en el dice, los Estrados de este Juzgado, sitios y lugares publicos locales y estrados del Juzgado Menor de Ayutla, Jalisco, sin que se hubiera presentado oposicion alguna al trámite de las Diligencias, por lo que es procedente fallar que el Ayuntamiento Constitucional promovente, de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble materia de las mismas, por haber operado en favor su prescripción positiva.-- Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los dispositivos contenidos en los artículos 833, 841, 844, 860, 869, 1160, 1161, 2058 y demás aplicables del Código Civil, 954, 955, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055 y relativos del Enjuiciamiento Civil se fallan a las presentes Diligencias en las siguientes:-- PROPOSICIONES:-- PRIMERA.-- Se declara al H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, que de poseedor se ha convertido en propietario del predio número, ubicado en aquella Municipalidad con la situación medidas y colindancias que se han descrito en el punto lo. de resultados de esta sentencia, los que aquí se dan por reproducidos para todos los fines legales en obvio de repeticiones.-- SEGUNDA.-- Hágase saber a las partes que la presente resolución es apelable y del término que tiene para incurrir en ella en caso de que les cause agravios.-- TERCERA.

Una vez que cause ejecutoria la presente, envíense los autos originales al C. Notario Público por Receptoría local, para que se proceda a su protocolización y expida al H. Ayuntamiento adquiere el título que lo acredite propietario del inmueble que ahora adquieren y en virtud de la prescripción en su favor operada.-- Notifíquese.-- Asi lo resolvió y firmó en Sentencia Definitiva el C. Licenciado Francisco Javier Barragán Santana, Juez de Primera Instancia de este Partido Judicial, actuando ante el Secretario del Juzgado, C. Samuel Amaral Ramírez, que autoriza y da fé.-- Firmados: Dos firmas ilegibles.-- Rúbricas.--

-- De Tula, Jalisco, Diciembre 22 veintidos de 1982 mil novecientos ochenta y dos.-- Por recibido el escrito del promovente Isidro Gómez Gardenas, fechado el 8 de Diciembre actual, y comocen el mismo se esta solicitando y habiendo transcurrido el término de Ley sin que ninguna de las partes recurriera a la

#####



###resolución pronunciada en autos por este Juzgado con fecha 20 veinté de Septiembre anterior, se declara que la misma ha caído en ejecución para todos los efectos legales; en consecuencia y como también se solicita por el ocursante, envíense originales de los autos al C. Notario Público por Receptoría local, para que previa Protocolización expida el título que acredite propietario al H. Ayuntamiento Constitucional representado por el promovente del inmueble adquirido en los presentes Diligencias.-- Notifíquese.-- El C. Juez de Primera Instancia por Ministerio de Ley.-- firmado: una firma ilegible.-- Rúbrica.--

LA NOTA DEL TIMBRE ES COMO SIGUE:--

C. Jefe de la Oficina Subalterna Federal de Hacienda.-- Presente.-- Hago de su conocimiento el haberse otorgado ante mí, con fecha de hoy, la escritura Pública número 1,245 mil doscientos cuarenta y cinco, que contiene la Protocolización de las constancias relacionadas con el Juicio de Información Ad-Perpetuam número 129/81, promovidas por el señor Isidro Gómez Cárdenas en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, y por medio del cual se le declaro a dicho Ayuntamiento propietario por Prescripción y consecuentemente se adjudicó en su favor el predio urbano, ubicado en la población de Ayutla, Jalisco, en las calles Ramón Corona y Allende sin número con extensión superficial aproximada de 659.00 seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados de Terreno y los linderos ya descritos y que aquí se dan por reproducidos.-- Precio pactado o valor de avalúo \$ 1'207,615.00.-- No se cubre ningún impuesto sobre adquisición de Bienes en virtud de tratarse de una adjudicación por prescripción, pero se previno al causante deberá de comparecer antes esa oficina a su cargo a cubrir el impuesto del 20% sobre el avalúo de conformidad con el artículo 106 de la Ley de la materia.-- El C. Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría.-- Firmado: Una firma ilegible.-- Rúbrica.-- El sello de autorizar.--

NOTAS AL MARGEN DEL PROTOCOLO.--

Escritura Pública relativa a la Protocolización de las constancias relacionadas con el Juicio de Información Ad-Perpetuam

#####

#####tuam número 129/81, seguido por el H. Ayuntamiento Conetitucional de Ayutla, Jalisco.-- Unión de Tula, Jalisco, a 18 de Noviembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres.-- El C. Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría.-- Firmado: Una firma ilegible.-- Rúbrica.-- El sello de autorizar que dice: Juzgado de Primera Instancia.-- Unión de Tula, Jal.-- Estados Unidos Mexicanos.--

-- Con oficios números 862, 863 y 864/983, se hicieron los pagos a la Delegación de Hacienda local, por la cantidad de \$50.00 cincuenta pesos, como Impuesto causado por la presente inscripción; por \$ 100.00 cien pesos, como Impuesto causado por el Aviso dado al C. Jefe de la Oficina de Instrumentos Públicos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se dió el Aviso de a los CC. Jefe de la Oficina Subalterna Federal de Hacienda y Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en esta población, no cubriéndose ningún impuesto a esta última oficina en virtud de que el avalúo formulado no sobre pasa el límite inferior, por lo que de conformidad por lo dispuesto por el artículo 11,233 de 22 de Enero último se encuentra exenta, y se recibieron de todas y cada una de las oficinas citadas los recibos y comprobantes de pago que agrupo a mi Libro Apéndice número 16 dieciseis, bajo el documento número 1,245 mil doscientos cuarenta y cinco, folios del 260 al 271 respectivamente.-- Unión de Tula, Jalisco, a 18 dieciocho de Noviembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres.-- El C. Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría.-- Firmado: Una firma ilegible.-- Rúbrica.-- El sello de autorizar.--

-- Con fecha, de hoy, y constando de estas 10 diez fojas útiles, expedí el primer testimonio de la presente escritura para el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, como título de propiedad.--

Unión de Tula, Jalisco, a 18 dieciocho de Noviembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres.-- El C. Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría.-- Firmado: Una firma ilegible.-- Rúbrica.-- El sello de autorizar que dice: Juzgado de Primera Instancia.-- Unión de Tula, Jal.-- Estados Unidos Mexicanos.--

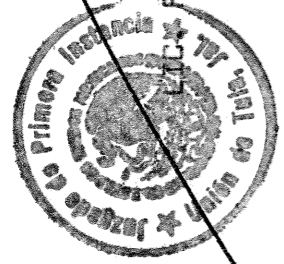
-- SACOSE DE SU REGISTRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN Y

NOTAR

#####

#####PRIMERO QUE EXPIDO CONSTANDO DE ESTAS 10 DIEZ FOJAS UTILES,
QUE VAN DEBIDAMENTE COTEJADADA Y CORREGIDAS PARA EL H. AYUNTA-
MIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA, JALISCO, COMO TITULO DE PROPIE-
DAD.- DOY FE,-

- - - Unión de Tula, Jalisco, a 18 dieciocho de Noviembre de 1983
mil novecientos ochenta y tres.-



FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA.







GOBIERNO DE JALISCO

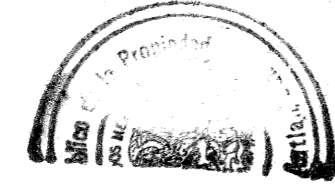
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

OFICINA 05.

Autlán, Jalisco. - El presente documento fue presentado para su registro a las 10:10 horas del día 19 de Mayo de 1984, y quedó registrado a favor de H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla Jal.



con el número de orden 4941 a las 11:00 horas del día 19 del mismo mes y año, mediante su incorporación bajo el documento número 4 Folios del 17 al 29 del Libro 143 de la Sección Primera de esta Oficina.

- - - o registrado es la escritura pública No.1,245 otorgada en Unión de Tula Jalisco, de fecha 18 de Noviembre de 1983, por la que se ADJUDICA el predio urbano ubicado en la población de Ayutla Jalisco, en las calles de Ramón Corona y Allen de con superficie de 659.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).-

Los derechos por el registro fueron cubiertos bajo Ref. Ing. No. De causa Impuesto.

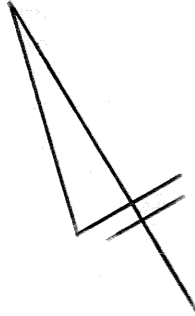
- - - El Jefe del Registro Público de la Propiedad. - - -

[Handwritten signature]

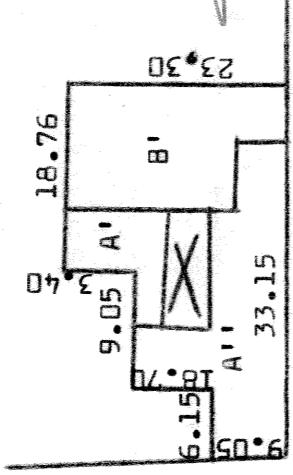
Lic. Eduardo Macías Gutiérrez.



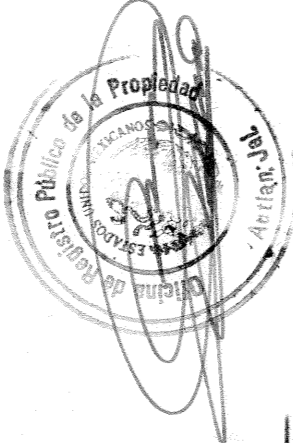




CALLE ALLENDE.



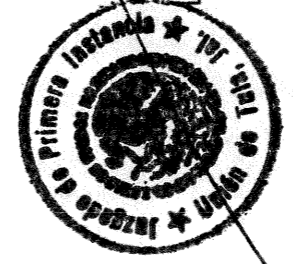
CALLE RAMON CORONA.



--- C R O Q U I S correspondiente a la Totalidad del predio urbano, ubicado en la población de Ayutla, Jalisco, sin número de las calles Ramón Corona y Allende, la cual se le adjudicó por prescripción al H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, según constancias relacionadas con el Juicio de Información Ad-Perpetuam número 129/81, promovido por el señor Isidro Gómez Cardenas, en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento ya citado en escritura pública número 1,245 mil doscientos cuarenta y cinco, de esta fecha, pasada en esta Notaría ami cargo.

--- Unión de Tula, Jalisco, a 18 dieciocho de Noviembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres.

El C. Notario Público por Receptoría.



LIC. FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA.

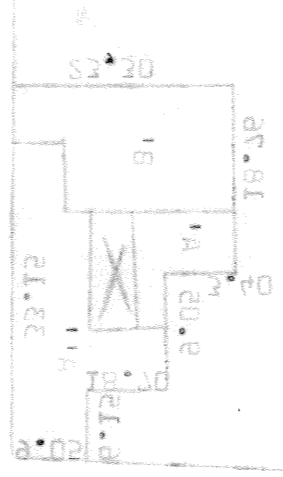


UNITED STATES COAST GUARD
OFFICE OF THE DISTRICT COMMISSIONER
NEW YORK, N. Y.

OFFICE OF THE DISTRICT COMMISSIONER
NEW YORK, N. Y.

RECEIVED

CITIZEN SAVING SOCIETY



EDMELL

